

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N.º 13 HOJA N.º 14

COMUNICA MODIFICACIÓN DE
RESOLUCIÓN EXENTA N.º 591, DE
2020, DEL MINSAL QUE INDICA.

COYHAIQUE, **31 DIC. 2020**

PM JDN AYSÉN (P) N.º 3500/ 540000/32/1282 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE AYSÉN

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N.º 1º y 9º, 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 7, 10 y 11 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El decreto supremo N.º 104 de 18MAR2020 y sus modificaciones que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública prorrogado por el decreto supremo N.º 269 de 12JUN2020 y decreto supremo N.º 400 de 10SEP2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. El decreto supremo N.º 646 de 09DIC2020, publicado en diario oficial de 12DIC2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que proroga el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional.
5. El decreto supremo N.º 04, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. El decreto supremo N.º 08 de 21ENE2020 en que se establecen las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en estado de excepción constitucional.
7. La resolución N.º 7 de fecha 26MAR2019 de la Contraloría General de la República.

8. La resolución exenta N.º 591, de 23JUL2020 del Ministerio de Salud, que “Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone plan paso a paso” y sus modificaciones.
9. Lo dispuesto en resolución exenta N.º 1139, de 28DIC2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. La declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la totalidad del territorio nacional, por decreto supremo de "Vistos 3", en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. La disposición del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 104 de 18MAR2020, que establece que el Jefe de la Defensa Nacional, en virtud del principio de coordinación, deberá tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
3. La resolución exenta de "Vistos 9" del Ministerio de Salud por la cual se modifica la resolución exenta de "Vistos 8" que dispone medidas sanitarias y plan paso a paso.
4. La necesidad de comunicar a la comunidad las resoluciones exentas emanadas del Ministerio de Salud en uso de sus facultades.

RESUELVO:

Difúndase la resolución exenta N.º 1139, de 28DIC2020 del Ministerio de Salud, publicada en el diario oficial del 30DIC2020, que dispone medidas sanitarias que indica, las que se transcriben a continuación en aquellos aspectos que afectan a la región de Aysén:

“Resuelvo:

2. Dispóngase que las localidades que se indican a continuación retrocederán al “Paso 2: Transición” del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N.º 591, de 2020, del Ministerio de Salud.
 - b. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
 - i. La comuna de Chile Chico (zona urbana)
 - ii. La comuna de Cochrane (zona urbana).

En consecuencia, los habitantes de dichas localidades deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el “Paso 2: Transición” en la resolución exenta N° 591, ya citada.

La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 30 de diciembre de 2020 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

3. Déjase constancia que lo dispuesto en el Capítulo II de la resolución exenta N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud, será aplicable a las localidades del país, las cuales se encuentran en el Paso que se indica a continuación:”

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Apertura Inicial
	Chile Chico (zona urbana)	Transición
	Chile Chico (zona rural)	Apertura Inicial
	Cisnes	Apertura Inicial
	Cochrane (zona urbana)	Transición
	Cochrane (zona rural)	Apertura Inicial
	Coyhaique	Preparación
	Guaitecas	Apertura Inicial
	Lago Verde	Apertura Inicial
	O'Higgins	Apertura Inicial
	Río Ibáñez	Apertura Inicial
	Tortel	Apertura Inicial

La clasificación dispuesta en este numeral comenzará a regir a las 05:00 horas del día 30 de diciembre de 2020 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

La validez de la clasificación dispuesta en las resoluciones exentas N° 1.106 y N° 1.117, ambas de 2020, del Ministerio de Salud, se mantendrán vigentes en lo no modificado por esta resolución, clasificación que será de manera indefinida hasta que la situación epidemiológica así lo haga aconsejable.

4. Para los efectos de la resolución exenta N° 1.110, de 2020, del Ministerio de Salud, la determinación del Paso en que se encuentra cada comuna se hará conforme a lo establecido en el numeral anterior.
5. Exceptúase de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 30.834 del 21 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.

Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.”

Anótese, regístrese, comuníquese y difúndase



LUIS FELIPE PÉREZ ASTORGA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Gobernación Marítima Aysén
7. XIª Zona de Carabineros de Chile
8. Región Policial de Aysén.
9. EMCO
10. COT (RTD)
11. ONEMI (C/I)
12. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
13. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)

13 Ejs. 4 Hjs.
JDNAYSÉN/ASJUR/TCLRVS